

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Autoridad del Agua

Resolución N° 3/2016

Fecha de publicación: 15/02/2016

Prorroga el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 198/2015 por 365 días a fin de que las pequeñas y medianas empresas que tengan como máximo un consumo diario menor a los 15 m3 de agua soliciten turno para su inscripción en el Banco Único de Datos de Usuarios de los Recursos Hídricos.

VISTO el expediente N° 2436-11048/15 mediante el cual se dictó la Resolución ADA N° 198/15, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece que aquellas pequeñas y medianas empresas que tengan como máximo un consumo diario menor a los 15 m3 de agua, deberán, a los efectos de su inscripción en el Banco Único de Datos de Usuarios de los Recursos Hídricos (B.U.D.U.R.H.), presentar la declaración jurada simplificada acompañada de la documentación establecida en el Anexo I, de la Resolución ADA N° 198/15;

Que en su artículo 2° se fijó un plazo de vigencia de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación, para que las empresas encuadradas soliciten turno a fin de inscribirse en el B.U.D.U.R.H.;

Que habiendo transcurrido el plazo de caducidad establecido, se vislumbran resultados positivos de la misma, atento el importante número de inscripciones ingresadas por empresa PyMES, y se concluye que este procedimiento de fácil y rápida registración permitió cumplir el objetivo de regularizar gran parte de este ámbito empresarial;

Que, no obstante lo expuesto, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución de referencia, a los efectos de permitir la inscripción al B.U.D.U.R.H. a una mayor cantidad de establecimientos con las características mencionadas;

Por ello, y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el plazo establecido en el artículo 2° de la Resolución ADA N° 198/15 por trescientos sesenta y cinco (365) días desde la publicación de la presente, a fin de que las Empresas comprendidas en su artículo 1° soliciten turno para su inscripción en el B.U.D.U.R.H.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que con el dictado del presente acto administrativo, sigue en plena vigencia la Resolución ADA N° 198/15, con excepción de lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de ADA. Cumplido, pasar a las Direcciones de Administración, Finanzas y Recursos Humanos; de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional; y de Planificación, Control y Preservación de los Recursos, a la Unidad Gestión Regulatoria y al Departamento de Asuntos Legales para su toma de razón, comunicaciones y demás efectos. Hecho, archívese en la Sección Administrativa del Directorio.

Director, Gustavo Alfredo González

Vocal Vicepresidenta, Liliana Raskovsky

Director Vocal, Héctor Hugo Domínguez

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 928
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com